

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 22:21:43

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimado miembros del comité se pide con mucho respeto, ampliar los bienes similares de la Experiencia del Postor considerando a las maquinas de anestesia y ventiladores que son parte de soporte de vida y parte del equipamiento de primera necesidad en sala de operaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 42**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del Área Usuaría, ACLARA que se ha considerado para la Experiencia de Postor como Bienes Similares a las Mesas de Operaciones o Quirúrgicas en general, lo propuesto por el postor no garantiza un similar ni especialización en la comercialización del Bien requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:21:43

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se le consulta al Comité de Selección, que al solicitar una columna sin plástico ni fuelle, está restringiendo la participación de postores, debido que la mayoría de fabricantes brinda una de las 2 características restrictivas, además se indica que al tener la columna fuelle brinda una accesibilidad mucho más rápido al interior del equipos, cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo, el cual nos brindara un diagnóstico con tiempos cortos, lo que apoyaría a la operatividad del equipo, y sin afectar los procesos quirúrgicos dentro de Sala de Operación.

Por tal motivo se pide el ampliar la Especificación Técnica, siendo correcto nuestra apreciación al comité de Selección,

A04 CUBIERTA DE LA BASE Y COLUMNA DE LA MESA, DE ACERO INOXIDABLE O HIBRIDO (ACERO INOXIDABLE Y PLASTICO O FUELLE).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** A04 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del área usuaria, PRECISA que la necesidad del requerimiento es que la cubierta de la mesa sea de acero inoxidable donde cuenta con la resistencia a la corrosión y durabilidad, ya que como sabemos especialmente en sala de operaciones usan continuamente desinfectantes y líquidos estériles en cirugía. Por ese motivo se pide que las cubiertas sean de acero inoxidable. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:21:43

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Al solicitar en la EETT , que la mesa de operaciones tenga 04 ruedas, no se cumpliría el principio de ¿pluralidad de postores¿, debido que los diversos fabricantes realizan diseño de mínimo 03 ruedas el cual proporciona el mismo nivel de estabilidad y traslado, además que al solicitar en la EETT A13 el bloqueo o anclado junto con la EETT A14 un sistema de estabilidad, el cual en conjunto indica una estabilidad objetiva del 100%, dando como consecuencia que es libre de la cantidad de ruedas, porque las ruedas solo se utilizaría para el traslado y para eso es necesario mínimo 03 ruedas, Por tla motivo se consulta al comité de selección, si nuestra apreciación es correcta???, y ais poder ampliar la EETT de la siguiente manera:

A09 RODABLE CON TRES (03) RUEDAS COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** A09 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del área usuaria, PRECISA que la necesidad del requerimiento es que sea Rodable en cuatro ruedas ya que el usuario esta requeriendo que la mesa sea estable, que cuente mejor distribución de peso donde contara con mayor estabilidad en cirugía, además necesita mejor movimiento para poder contar con múltiples direcciones para su almacenamiento, limpieza en sala y traslado . Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:21:43

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se le realiza la consulta al comité de Selección, que nuestro equipo presenta un valor de desplazamiento longitudinal de 42cm, el cual es un valor óptimo para diversas cirugías, debido que otros fabricantes oscila su valor entre 30cm a 40cm, pero al solicitar un valor de desplazamiento longitudinal de 52cm restringe la participación de diversos postores, además que la solicitud del equipo indica para procesos traumatológicos, caso contrario sería si se utilizaría para procesos cardiovasculares pero en esa circunstancia se utiliza un accesorio de radio transparencia 360° de fibra de carbono, lo cual no es lo solicitado en las bases,

Por tal motivo se pide el poder ampliar las EETT como mínimo de:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 30CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** A12 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, previa opinión del Área Usuaría acoge parcialmente su consulta u observación debido a que el Desplazamiento Longitudinal requerido es mayor de 50cm para liberar el tablero de toda interferencia para el uso en Arco en C y su libre uso, por ello una medida menor no asegura la libertad para la toma de imágenes, además esta cualidad debe de ser propia de la mesa sin necesidad de considerar algún accesorio adicional. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así::

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:21:43

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se le informa al Comité de Selección, que la mayoría de fabricante presenta alturas mínimas de 680mm, el cual es optimo y no afecta los procesos quirúrgicos en especial de traumatología, pero si fuera de altura menor a 680mm, podría causar inconvenientes a los cirujanos debido que si trabajan a esa altura causaría inconvenientes en su salud y observaciones en trabajos de Salud Ocupacional,

Por lo que se pide ampliar las EETT de la siguiente manera:

B02 MOVIIENTO DESCENDENTE HASTA 680mm O MENOS RESPECTO AL SUELO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: B02 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, previa opinión del Área Usuaría acoge parcialmente su consulta u observación debido a que el descenso requerido mínimo de 55cm es necesario para procedimientos de largo tiempo quirúrgico donde el cirujano necesite sentarse y tener mejor postura. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así:

B02 MOVIIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B02 MOVIIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:21:43

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se le indica al Comité de Selección, que nuestro equipo presenta un valor de sección de espalda hacia debajo de 35° el cual es cercano a lo solicitado y no alteraría los procesos quirúrgicos, además de brindar una libre participación de postores,

Por lo que se pide ampliar la EETT de la siguiente manera:

B05 SECCION DE ESPALDA HACIA ABAJO 35° O MAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: B05 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del Área Usuaria, PRECISA que la necesidad del area usuaria es de contar con el movimiento de la seccion de espalda hacia abajo 40° o mas. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:21:43

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se indica al Comité de Selección, que al solicitar la sección de espalda hacia arriba 90° , es generalmente utilizado en procesos de cirugía de hombro y con apoyo de un accesorio especializado, por lo que solicitar dicha angulación en el equipo restringiría a los postores, y además indicando que nuestro fabricante cuenta con un valor cercano al solicitado de 75° y no perjudicaría los procesos quirúrgicos,
Por lo que se pide ampliar las EETT de la siguiente manera:
B06 SECCION DE ESPALDA HACIA ARRIBA 75° O MAS.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** B06 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del Área Usuaria, PRECISA que la necesidad del area usuaria es de contar con el movimiento de la seccion de espalda hacia arriba 90° o mas. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:21:43

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Además se solicita al Comité de Selección, ampliar el plazo de entrega de los equipos ofertados en cien (100) días, por motivo de que nuestros equipos vienen directo de fabrica (Polonia), para evitar inconvenientes externos o internos durante su almacenaje,

También se indica por temas la coyuntura mundial por ejemplo la Guerra entre Rusia y Ucrania, Consecuencias del PostCovid, lo que ocasiona un desabastecimiento en materias primas y reducción en el personal en fabrica, lo que ocasiona retrasos durante el tiempo de fabricación e importación,

Por último se explica que los fabricantes reconocidos, tienen en esta mitad de año una alta demanda de los equipamientos por lo cual ocasiona otro sustento en tener tiempo de fabricación altos, originando los tiempos de la importación detallada:

¿ fabricación: 55 días
¿ Transporte: 25 días
¿ Desaduanaje: 13 días
¿ Entrega: 07 días
¿ Total : 100 días.

Por el motivo explicado líneas superiores, se pide con mucho respeto, el ampliar la condición del plazo de entrega de la siguiente manera:

G01 (100) DIAS CALENDARIOS POR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.2 **Literal:** G01 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del Área Usuaría, PRECISA que existe la necesidad de la Institución de contar con esta Mesa en el plazo de 30 días calendario debido a la alta demanda de Cirugías postergadas desde la Pandemia y los eventos posteriores que perjudicaron aún más las programaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	12:07:49

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Numeral 5.2, Literal A04, Página 20, refiere:

- HABILITACIÓN:

'A04 CUBIERTA DE LA BASE Y COLUMNA DE LA MESA DE ACERO INOXIDABLE (NO SE ACEPTA PLÁSTICO NI FUELLE)'

- FUNDAMENTO:

Solicitamos al comité que tome en consideración que cada fabricante cuenta con un diseño específico en su mesa, el cual permite priorizar la amplitud de movimiento en beneficio de los usuarios como es el caso de nuestra mesa de operaciones. Dentro de ese diseño nuestra mesa cuenta con un fuelle que le permite lograr movimientos en un rango mas amplio como por ejemplo un trendelenburg de 40° o una inclinación lateral de 30°.

Por lo tanto, al solicitar una mesa que cuente con una base construida totalmente en acero sin permitir el uso de fuelle limita la pluralidad de postores y sumado a esto limita los beneficios que podría ofrecer al área usuaria una mesa con gran amplitud en rangos de movimiento.

En ese sentido, a fin de fomentar mayor participación de postores en el proceso se solicita modificar este párrafo, debiendo decir:

'A04 CUBIERTA DE LA BASE Y COLUMNA DE LA MESA DE ACERO INOXIDABLE'

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2. **Literal:** A04 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido que la necesidad del requerimiento es que la cubierta de la mesa sea de acero inoxidable donde cuenta con la resistencia a la corrosión y durabilidad, ya que como sabemos especialmente en sala de operaciones usan continuamente desinfectantes y líquidos estériles en cirugía. Por ese motivo se pide que las cubiertas sean de acero inoxidable. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	12:07:49

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Numeral 5.2, Literal A12, Página 21, refiere:

- HABILITACIÓN:

'A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 52CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)'

- FUNDAMENTO:

Un movimiento longitudinal de 400 mm permite realizar cirugías de cráneo y columna, además, permite un excelente acceso del Arco en C en cualquier momento de la cirugía sin necesidad de mover o cambiar de posición al paciente ni agregar accesorios complementarios. En ese sentido, se solicita modificar este párrafo, debiendo decir:

'A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 40CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)'

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2. **Literal:** A12 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, previa opinión del Área Usuaría, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, debido a que el Desplazamiento Longitudinal requerido es mayor de 50cm para liberar el tablero de toda interferencia para el uso en Arco en C y su libre uso, por ello una medida menor no asegura la libertad para la toma de imágenes, además esta cualidad debe de ser propia de la mesa sin necesidad de considerar algún accesorio adicional. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así::

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	12:07:49

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Numeral 5.2, Literal B02, Página 21, refiere:

- HABILITACIÓN:

'B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 530mm O MENOS RESPECTO AL SUELO'

- FUNDAMENTO:

Se encuentra evidencia que la altura mínima para realizar procedimientos complejos de neurocirugía, cráneo y columna, el rango mínimo es de 550 mm. Por lo tanto, solicitar un rango menor sería sobre dimensionar dicha característica. En ese sentido, se solicita modificar este párrafo, debiendo decir:

'B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO'

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2. **Literal:** B02 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del Área Usuaría, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, debido a que el descenso requerido mínimo de 55cm es necesario para procedimientos de largo tiempo quirúrgico donde el cirujano necesite sentarse y tener mejor postura. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	12:07:49

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Numeral 5.2, Literal B06, Página 21, refiere:

- HABILITACIÓN:

'B06 SECCIÓN DE ESPALDA HACIA ARRIBA 90° O MÁS'

- FUNDAMENTO:

La inclinación de espalda con 80° permite cirugías de cráneo donde el paciente deba estar sentado. Por lo tanto, solicitar un rango mayor sería sobre dimensionar dicha característica. En ese sentido, se solicita modificar este párrafo, debiendo decir:

'B06 SECCIÓN DE ESPALDA HACIA ARRIBA 80° O MÁS'

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2. **Literal:** B06 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido que la necesidad del area usuaria es de contar con el movimiento de la seccion de espalda hacia arriba 90° o mas. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	12:07:49

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Numeral 3.2, Literal C, Página 42, refiere:

- HABILITACIÓN:

'C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

...

Se consideran bienes similares a los siguientes: Mesa de operaciones o quirúrgicas en general'

- FUNDAMENTO:

A fin de fomentar mayor participación de postores en el proceso, se solicita modificar este párrafo, debiendo decir:

'C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

...

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos biomédicos en general'

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: C **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que se ha considerado para la Experiencia de Postor como Bienes Similares a las Mesas de Operaciones o Quirúrgicas en general, lo propuesto por el postor no garantiza un simil ni especialización en la comercialización del Bien requerido .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	12:07:49

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Numeral 5.2, Literal B01, Página 21, refiere:

- HABILITACIÓN:

'B01 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1000MM COMO MÍNIMO RESPECTO AL SUELO (ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO)'

- FUNDAMENTO:

En la presente convocatoria se solicita una mesa electrohidráulica para operación quirúrgica traumatológica, en ese sentido, para tener congruencia con lo solicitado se debe aceptar movimiento ascendente con accionamiento hidráulico y/o electrohidráulico. Por tanto, se solicita modificar este párrafo, debiendo decir:

'B01 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1000MM COMO MÍNIMO RESPECTO AL SUELO (ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO Y/O ELECTROHIDRÁULICO)'

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2. **Literal:** B01 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN y retirará la descripción (ACCIONAMIENTO HIDRAULICO) de la característica técnica el mención, ya que estoy no influye en la característica técnica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B01 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1000MM COMO MÍNIMO RESPECTO AL SUELO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20608739280	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	HOMINES KOSMOS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:45:50

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

A04 CUBIERTA DE LA BASE Y COLUMNA DE LA MESA DE ACERO INOXIDABLE (NO SE ACEPTA PLASTICO NI FUELLE)

Solicitamos la confirmación del especialista Bio - médico, al solicitar que la columna solo sea de Acero Inoxidable, restringe la participación de otros participantes, yendo en contra de libertad de concurrencia, de acuerdo a cada tecnología de fabricante, caso contrario al tener la cubierta de la columna tipo híbrido como Acero inoxidable y fuelle, nos facilitar el acceso al personal de mantenimiento brindar un tiempo de respuesta mucho más rápido para su diagnóstico, Por tal motivo se pide al comité de selección poder ampliar la EETT de la siguiente manera:

A04 CUBIERTA DE LA COLUMNA DE ACERO INOXIDABLE O HIBRIDO (ACERO INOXIDABLE Y FUELLE).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA, que la necesidad del requerimiento es que la cubierta de la mesa sea de acero inoxidable donde cuenta con la resistencia a la corrosión y durabilidad, ya que como sabemos especialmente en sala de operaciones usan continuamente desinfectantes y líquidos estériles en cirugía. Por ese motivo se pide que las cubiertas sean de acero inoxidable. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20608739280	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	HOMINES KOSMOS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:45:50

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

A08 CONTROL AUXILIAR UBICADO EN LA BASE Y/O COLUMNA.

Se sabe que cada marca patentada en el mercado otorga características técnicas distintas, por lo que, es fundamental que la mesa de operaciones además de tener un control que brinde la facilidad de accionar para los movimientos al usuario, este cuente con ocho (08) posiciones pre- configuradas como mínimo, para asegurar que el usuario tenga la facilidad ante una eventualidad de emergencia de con un solo accionar pueda obtener la posición deseada, por lo expuesto se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:

A 08 CONTROL AUXILIAR UBICADO EN LA BASE Y/O COLUMNA. QUE CUENTE CON POSICIONES PRE- CONFIGURADAS OCHO (08) COMO MINIMO. INCLUYENDO ALTURA MAXIMA, ALTURA MINIMA, INCLINACION LATERAL (DERECHA/ IZQUIERDA), TRENDELEMBURG/ TRENDELEMBURG INVERSA, LEVANTAMIENTO DE RESPALDO(ARRIBA/ABAJO), PIERNAS PLACA ABAJO, MOVIMIENTO FLEX Y FLEX INVERSO, CON MOVIMIENTO DE SECCION DE CABEZA HACIA ARRIBA Y HACIA ABAJO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo propuesto por el postor de posiciones pre- configuradas no guarda relación con el control auxiliar requerido por él Área Usuaria, además las posiciones pre- configuradas ya se describen en la característica A19.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20608739280	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	HOMINES KOSMOS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:45:50

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

A14 SISTEMA PARA COMPENSACION DE SUELO DESNIVELADO QUE ASEGURE UNA MAYOR ESTABILIDAD QUE ASEGURE UNA MAYOR ESTABILIDAD O SISTEMA DE FRENADO Y NIVELACIÓN DE LA MESA.

Evidenciamos que esta característica limita la libre participación de postores, debido a que el punto que solicitan es muy específico, se debe tener en cuenta que cada marca patentada en el mercado ofrece características diferentes, por ello, solicitamos al comité especial modificar dicho punto, a fin de poder obtener una mayor pluralidad.

A14 SISTEMA PARA COMPENSACION DE SUELO DESNIVELADO QUE ASEGURE UNA MAYOR ESTABILIDAD QUE ASEGURE UNA MAYOR ESTABILIDAD O SISTEMA DE FRENADO Y NIVELACIÓN DE LA MESA Y/O SISTEMA DE FRENO CON FUNCION TRIPLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que la finalidad de esta característica técnica es brindar una seguridad de nivelación de la Mesa en caso de suelos desnivelados y lo que propone el postor no tiene nada que ver con dicha funcionalidad ni finalidad. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20608739280	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	HOMINES KOSMOS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:45:50

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 530 MM O MENOS RESPECTO AL SUELO.

Se solicita al comité de selección poder ampliar el ángulo solicitado, con la finalidad de poder tener una mayor participación de postores, y no contravenir la libre congruencia, se solicita al comité aceptar lo siguiente.

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 680 MM O MENOS RESPECTO AL SUELO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, acoge parcialmente su consulta u observación debido a que el descenso requerido mínimo de 55cm es necesario para procedimientos de largo tiempo quirúrgico donde el cirujano necesite sentarse y tener mejor postura. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20608739280	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	HOMINES KOSMOS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:45:50

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

C08 COLCHONETAS LAVABLES Y TRANSPARENTE A LOS RAYOS X (UN JUEGO COMPLETO)

Se solicita al comité de selección confirmar si el acolchado de la mesa de operaciones que se sugiere esta dentro de lo solicitado por el área usuaria, nuestro equipo ofrece unas almohadillas con memoria la cual garantiza una prevención de úlceras de decúbito además de reducir la pérdida de calor; por otro lado, para una mayor bioseguridad solicitamos considerar que la fijación sea mediante tiras de gel para una mayor limpieza.

Solicitamos considerar:

C08 COLCHONETAS DE ESPUMA VISCO-ELASTICA; LAVABLES, IMPERMEABLES, ANTIPRESIÓN DESMONTABLE CON FIJACION(LIBRE DE VELCRO) Y TRANSPARENTE A LOS RAYOS X (UN JUEGO COMPLETO)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA, que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20608739280	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	HOMINES KOSMOS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:45:50

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

E02 BATERIA RECARGABLE INCORPORADA.

Actualmente existen mesas de operaciones con características superiores a lo solicitado nuestra representada ofrece dos baterías internas las cuales proporcionan un respaldo de hasta 100 operaciones y más de una semana de operatividad, se sabe que la autonomía de las baterías se contabilizan por cantidad de operaciones, siendo el mismo un beneficio para el cirujano y el equipo médico, poder contar con lo expuesto por si ocurre algún desperfecto en el fluido eléctrico la mesa no deje de estar en funciones de manera eléctrica. Se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:

E02 DOS BATERIAS RECARGABLES DE RESPALDO INCORPORADAS, CON CARGADOR INTERNO QUE APORTEN ENERGIA PARA REALIZAR TODOS SUS MOVIMIENTOS UNAS 100 VECES O MAS CON UNA DURABILIDAD DE UNA SEMANA Y MEDIA DE DURABILIDAD COMO MINIMO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20608739280	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	HOMINES KOSMOS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:45:50

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

G01 (30) DIAS CALENDARIOS, POR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPO.

Se solicita al comité la ampliación del plazo de entrega para que sea entregado en el plazo indicado ya que al ser un equipo biomédico extranjero se sabe que toma un determinado tiempo en la fabricación y exportación del mismo, por ello solicitamos tengan por bien acceder a nuestra siguiente petición:

G01 (90) DIAS CALENDARIOS, POR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que existe la necesidad de la Institución de contar con esta Mesa en el plazo de 30 días calendario debido a la alta demanda de Cirugías postergadas desde la Pandemia y los eventos posteriores que perjudicaron aún más las programaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	14:59:59

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

A04 CUBIERTA DE LA BASE Y COLUMNA DE LA MESA DE ACERO INOXIDABLE (NO SE ACEPTA PLASTICO NI FUELLE)

Se consulta al Comité, al solicitar que la columna solo sea de Acero Inoxidable, restringe la partición de diversos postores, también ocasiona la dificultad de mantenimiento al poder ingresar a los componentes dentro de la columna, en aras de obtener una participación libre para las empresas y no contravenir la ley de contrataciones en el artículo número 2

Solicitamos aceptar:

A04 CUBIERTA DE LA COLUMNA DE ACERO INOXIDABLE O HIBRIDO (ACERO INOXIDABLE Y FUELLE)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que la cubierta de la mesa sea de acero inoxidable donde cuenta con la resistencia a la corrosión y durabilidad, ya que como sabemos especialmente en sala de operaciones usan continuamente desinfectantes y líquidos estériles en cirugía. Por ese motivo se pide que las cubiertas sean de acero inoxidable. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	14:59:59

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

A07 MANDO DE CONTROL ALAMBRADO Y/O INALAMBRICO SEGÚN CADA FABRICANTE.

Solicitamos confirmar al área usuaria, si este debe contar con una pantalla que permita ver la condición de la batería y los diferentes posicionamientos, así mismo es de gran beneficio para el usuario que el control principal y auxiliar cuente con una pantalla para poder visualizar los movimientos requeridos.

Solicitamos aceptar:

A07 MANDO DE CONTROL CON PANTALLA ALAMBRADO Y/O INALAMBRICO SEGÚN CADA FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	14:59:59

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

A20 MEMORIA PARA CONFIGURAR Y/O PROGRAMAR CINCO POSICIONES DE PACIENTES COMO MINIMO (OPCIONAL)

Se sabe que para el área usuaria en una mesa de operaciones es de suma importancia que el control cuente con las posiciones básicas pre-configuradas, de modo que si surge alguna emergencia puedan rápidamente obtener la posición deseada con un solo paso, es por ello que a fin de obtener una mesa de operaciones que brinde la seguridad y la rapidez para el usuario, solicitamos que sea de carácter obligatorio el que cuente con memoria.

Solicitamos aceptar:

A20 MEMORIA PARA CONFIGURAR Y/O PROGRAMAR CINCO POSICIONES DE PACIENTES COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaria es una característica OPCIONAL y permite la presentación opcional de características similares o adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	14:59:59

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

A22 COLCHONETA RADIOTRASLUCIDA DE FACIL DESINFECCION.

Se debe tener en cuenta que cada fabricante realiza el acolchado de la mesa de operaciones que se sugiere es la mejor, nuestro equipo de procedencia alemana ofrece unas almohadillas con memoria lo cual garantiza una prevención de úlceras de decúbito además de reducir la pérdida de calor; por otro lado, para una mayor bioseguridad de nuestra mesa también cuenta con tiras de cinta de gel para una mejor limpieza y desinfección del equipo.

Solicitamos aceptar:

A22 COLCHONETA RADIOTRASLUCIDA DE FACIL DESINFECCION DE ESPUMA VISCO-ELASTICA PARA TODAS LAS SECCIONES, LAVABLE, IMPERMEABLES, ANTIPRESION, ANTIESTATICAS, DESMONTABLES CON FIJACION (LIBRE DE VELCRO), TRANSPARENTES A LOS RAYOS X, ESPESOR MINIMO DE 60MM O MAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaría es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	14:59:59

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

B06 SECCIÓN ESPALDA HACIA ARRIBA 90° O MAS

Se sabe que cada fabricante tiene sus propias características de acuerdo a sus investigaciones, una variante comparada con la nuestra. Cada fabricante tiene ángulos que le permiten definir la función para la cual se ha desarrollado; por ello, a fin de obtener una mayor pluralidad de postores, solicitamos ampliar el punto en mencionado.

Solicitamos aceptar

B06 SECCION DE ESPALDA HACIA ARRIBA 70° O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría, PRECISA que la necesidad del área usuaria es de contar con el movimiento de la sección de espalda hacia arriba 90° o mas. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	14:59:59

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

B10 SECCION DE CABEZA +/- 45° COMO MINIMO.

Solicitamos al área usuaria ampliar el ángulo solicitado, con la finalidad de poder tener una mayor participación de postores, y no contravenir la libre participación, en aras de obtener mayor pluralidad.

Solicitamos aceptar:

B10 SECCION DE CABEZA - 45°/ + 25° COMO MINIMO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que la inclinación hacia arriba mínima de +45° es necesaria para el posicionamiento del paciente y accesorios para distintos procedimientos quirúrgicos de la especialidad. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	14:59:59

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

E02 BATERIA RECARGABLE INCORPORADA.

Se sabe que la autonomía de la batería de una mesa de operaciones es muy importante ya que en caso de una falla de fluido eléctrico debe contar con un buen respaldo de autonomía, a fin de poder ser eficiente y suficiente para las intervenciones deseadas; nuestra mesa de operaciones de procedencia alemana, ofrece la energía suficiente que aseguran hasta operaciones y dos semanas aproximadamente de operatividad. Por ello, solicitamos al área correspondiente considerar lo mencionado, a fin de que la mesa cumpla todas sus funciones con independencia de la red eléctrica.

Solicitamos aceptar:

E02 BATERIA RECARGABLE INCORPORADA. CON AUTONOMIA QUE APORTEN ENERGIA PARA REALIZAR TODOS SUS MOVIMIENTOS UNAS 80 VECES O MAS Y CON UNA DURABILIDAD DE DOS SEMANAS COMO MINIMO Y CARGADOR DE BATERIA INTEGRADO AL EQUIPO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaría es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	14:59:59

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

G01 (30) DIAS CALENDARIOS, POR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO.

Se sabe que, para obtener los equipos solicitados se requiere de un mayor tiempo de entrega, suelen tener un tiempo de fabricación aproximado de 30 días y para el traslado de otros 30 días mínimo, el tiempo mínimo excede los 30 días solicitados. Adicional a esto, se debe considerar los problemas que afectan a nivel mundial (alza de combustible, sobre demanda en los servicios logísticos) que afectan toda la cadena para la fabricación y por ende la entrega de productos nuevos.

Solicitamos aceptar:

G01 (60) DIAS CALENDARIOS, POR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que existe la necesidad de la Institución de contar con esta Mesa en el plazo de 30 días calendario debido a la alta demanda de Cirugías postergadas desde la Pandemia y los eventos posteriores que perjudicaron aún más las programaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609134811	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	GREAT VITALITY PHARMA, LOGISTIC AND CONSULTING EIRL	Hora de envío :	09:06:39

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En la característica técnica se solicita:

Desplazamiento longitudinal de 52 cm o mayor para el uso de intensificador de imágenes (arco en C).

Entendemos que la solicitud de esta necesidad corresponde a que durante la intervención quirúrgica se necesite tener un campo amplio para la toma de las imágenes de rayos X durante la cirugía.

La tecnología de nuestra mesa de operaciones mediante su diseño de columna excéntrica cumple con la necesidad de obtener un campo amplio para la toma de imágenes de rayos X (1240 mm).

Con esta tecnología, se elimina el riesgo de que el campo quirúrgico se pueda enredar con los mecanismos de desplazamiento de la mesa de operaciones evitando de esta manera que se suspenda la cirugía el paciente, asimismo, reduce el riesgo de lesiones por reposicionamiento frecuente del paciente.

SOLICITUD

Se solicita al comité del proceso de selección se agregue a la característica técnica de la columna excéntrica por cumplir con la necesidad que requeriría el usuario.

Quedando de la manera siguiente:

Desplazamiento longitudinal de 52 cm o mayor para el uso de intensificador de imágenes (arco en C) o columna excéntrica que permita el uso de identificador de imágenes en un rango de 1240 mm o mayor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: A12 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, acoge parcialmente su consulta u observación debido a que el Desplazamiento Longitudinal requerido es mayor de 50cm para liberar el tablero de toda interferencia para el uso en Arco en C y su libre uso, por ello una medida menor no asegura la libertad para la toma de imágenes, además esta cualidad debe de ser propia de la mesa sin necesidad de considerar algún accesorio adicional. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así::

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609134811	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	GREAT VITALITY PHARMA, LOGISTIC AND CONSULTING EIRL	Hora de envío :	09:06:39

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En la característica técnica se solicita:

Control de emergencia hidráulico a través de bomba de pie (opcional)

Entendemos que la solicitud de esta necesidad corresponde a una medida de seguridad y contingencia en situaciones donde la energía eléctrica o el funcionamiento normal del sistema electrohidráulico de la mesa pueden verse comprometidos.

SOLICITUD

Se solicita al comité del proceso de selección agregue que la mesa de operaciones también cuente con un sistema eléctrico redundante, que consiste de un 2do sistema completo de motor, baterías, dispositivos de control y unidades de bomba. Una mesa sin un 2do sistema de respaldo independiente puede tener problemas de seguridad si un Sistema no funciona adecuadamente.

Quedando de la manera siguiente:

Control de emergencia hidráulico a través de bomba de pie o sistema de respaldo redundante (obligatorio)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** A21 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaria es una característica OPCIONAL y permite la presentación opcional de características similares o adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609134811	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	GREAT VITALITY PHARMA, LOGISTIC AND CONSULTING EIRL	Hora de envío :	09:06:39

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En la característica técnica se solicita:

Sección de espalda hacia arriba 90° o más.

Entendemos que la necesidad de la espalda hacia arriba de 90° a más busca colocar al paciente de posición sentado para las intervenciones quirúrgicas que ameriten.

Nuestra tecnología al ser excéntrica puede realizar la misma posición (paciente sentado) mediante los sistemas de ajuste y posicionamiento de la mesa de operaciones. Estos sistemas permiten que el cirujano o el personal médico ajusten la inclinación, la elevación y la posición del paciente en la mesa de operaciones para lograr la orientación y el ángulo deseados durante el procedimiento quirúrgico.

Adicionalmente cabe indicar que nuestra mesa llega a los 90° con la placa para artroscopia del hombro

SOLICITUD

Se solicita al comité del proceso de selección modifique esta característica para que todas las tecnologías puedan participar en este proceso de selección.

Quedando de la manera siguiente:

Sección de espalda hacia arriba 65° o más.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: B06 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría, PRECISA que la necesidad del área usuaria es de contar con el movimiento de la sección de espalda hacia arriba 90° o más. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609134811	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	GREAT VITALITY PHARMA, LOGISTIC AND CONSULTING EIRL	Hora de envío :	09:06:39

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/ 895,000 (ochocientos noventa y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Mesa de operaciones o quirúrgicas en general

Es preciso señalar que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE mediante la Opinión N° 001-2017/DTN, estableció que se entiende como bienes similares a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras. Quiere decir que pertenezcan a una misma familia, en este caso el objeto de la convocatoria es la Adquisición de Mesa de operaciones para el Hospital Regional Chiclayo, el equipo pertenece a la familia Equipos para sala de operaciones, clasificación de Equipo Biomédico. Como por ejemplo los ventiladores pulmonares, máquinas de anestesia, lámparas cialíticas, aspirador de secreciones los cuales se complementan con la mesa de operaciones.

Por estas consideraciones solicitamos al comité de selección consignar en las Bases Integradas en la consideración de bienes similares a

EQUIPOS BIOMEDICOS USADOS EN SALA DE OPERACIONES

De acuerdo al Artículo 2 Principio que rigen las Contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado; en miras de incrementar la pluralidad de participación de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: REQUISITOS Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que se ha considerado para la Experiencia de Postor como Bienes Similares a las Mesas de Operaciones o Quirúrgicas en general, lo propuesto por el postor no garantiza un simil ni especialización en la comercialización del Bien requerido .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609134811	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	GREAT VITALITY PHARMA, LOGISTIC AND CONSULTING EIRL	Hora de envío :	09:06:39

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS.

Solicitamos al comité considere ampliar el plazo de entrega debido a que para la fabricación de de una mesa de operaciones especializada con accesorios para traumatología la fabricación requiere más tiempo.

Además, cabe resaltar que tanto la mesa como los accesorios solicitados son radiotransparentes y requieren un tiempo mayor al acostumbrado para su fabricación

Debido a estas consideraciones solicitamos se considere un tiempo de entrega de 60 días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** 1,9 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que existe la necesidad de la Institución de contar con esta Mesa en el plazo de 30 días calendario debido a la alta demanda de Cirugías postergadas desde la Pandemia y los eventos posteriores que perjudicaron aún más las programaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	12:39:57

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

A 04 CUBIERTA DE LA BASE Y COLUMNA DE LA MESA DE ACERO INOXIDABLE (NO SE ACEPTA PLASTICO NI FUELLE)

Se consulta al Comité de Selección, al solicitar que la columna solo sea de Acero Inoxidable, restringe la participación de otros participantes, también ocasiona la dificultad de mantenimiento al poder ingresar a los componentes dentro de la columna, caso contrario al tener la cubierta de la columna tipo híbrido como Acero inoxidable y fuelle, nos facilitar el acceso al personal de mantenimiento brindar un tiempo de respuesta mucho más rápido para su diagnóstico, Por tal motivo se le consulta al comité de selección, ¿si, lo expuesto es lo correcto?, y poder ampliar la EETT de la siguiente manera:

A04 CUBIERTA DE LA COLUMNA DE ACERO INOXIDABLE O HIBRIDO (ACERO INOXIDABLE Y FUELLE).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que la necesidad del requerimiento es que la cubierta de la mesa sea de acero inoxidable donde cuenta con la resistencia a la corrosión y durabilidad, ya que como sabemos especialmente en sala de operaciones usan continuamente desinfectantes y líquidos estériles en cirugía. Por ese motivo se pide que las cubiertas sean de acero inoxidable. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	12:39:57

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

A08 CONTROL AUXILIAR UBICADO EN LA BASE Y/O COLUMNA.

Solicitamos confirmar al área usuaria, si se refieren a que el control auxiliar en la base o columna de la mesa, debe ser extraíble a través de un cableado con una buena longitud, a fin de evitar que el usuario este realizando posiciones incomodas por debajo de la mesa para seleccionar la posición deseada, así mismo es de gran beneficio para el usuario que el control auxiliar cuente con una pantalla para poder visualizar los movimientos requeridos.

Solicitamos aceptar:

A 08 CONTROL AUXILIAR EXTRAIBLE MEDIANTE UN CABLE CON PANTALLA UBICADO EN LA BASE O COLUMNA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	12:39:57

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 52 CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)

Teniendo en cuenta que cada fabricante tiene diversos diseños según sus patentes, nuestra mesa de procedencia Alemana cumple con todos los certificados e isos internacionales para el funcionamiento óptimo del equipo, solicitamos ampliar las especificaciones para obtener así una mayor participación y libre competencia.

Se solicita modificar:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 30 CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, acoge parcialmente su consulta u observación debido a que el Desplazamiento Longitudinal requerido es mayor de 50cm para liberar el tablero de toda interferencia para el uso en Arco en C y su libre uso, por ello una medida menor no asegura la libertad para la toma de imágenes, además esta cualidad debe de ser propia de la mesa sin necesidad de considerar algún accesorio adicional. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así::

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	12:39:57

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

A14 SISTEMA PARA COMPENSACION DE SUELO DESNIVELADO QUE ASEGURE UNA MAYOR ESTABILIDAD O SISTEMA DE FRENADO Y NIVELACION DE LA MESA.

Con el afán de promover la mayor cantidad de postores solicitamos considerar otra característica que cumpla con la función de fijar o inmovilizar la mesa para garantizar un correcto trabajo con el paciente, ya que lo indicado direcciona el requerimiento a una marca y modelo en particular. Por tanto,

Solicitamos aceptar:

A14 SISTEMA PARA COMPENSACION DE SUELO DESNIVELADO QUE ASEGURE UNA MAYOR ESTABILIDAD O SISTEMA DE FRENADO Y NIVELACION DE LA MESA Y/O SISTEMA DE FRENOS DE ACCIONAMIENTO SIMULTANEO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, ACLARA que la finalidad de esta característica técnica es brindar una seguridad de nivelación de la Mesa en caso de suelos desnivelados y lo que propone el postor no tiene nada que ver con dicha funcionalidad ni finalidad. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	12:39:57

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

A21 CONTROL DE EMERGENCIA HIDRAULICO A TRAVEZ DE BOMBA DE PIE. (OPCIONAL)

Se refiere que, al solicitar el pedal de control hidráulico de emergencia en caso de fallas, no mencionan perillas de pre - selección para realizar los diferentes movimientos deseados de forma manual, y de dicho modo la mesa no quede inoperativa durante alguna intervención.

Se solicita modificar:

A21 CONTROL HIDRAULICO DE EMERGENCIA ATRAVEZ DE PERILLAS DE PRE- SELECCION EN CASO DE FALLAS DEL SISTMA ELECTRICO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria,PRECISA que lo requerido por el Área Usuaria es una característica OPCIONAL y permite la presentación opcional de características similares o adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	12:39:57

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

G01 (30) DIAS CALENDARIOS, POR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO.

Se sabe que la fabricación e importación de estos equipos toma un mayor tiempo del que se está solicitando, teniendo en cuenta que solo para la fabricación mínimo son 30 días, en la importación son 30 días adicionales en aras de fomentar una mayor facilidad en la entrega a los postores, solicitamos se pueda ampliar dicho punto.

Solicitamos aceptar:

G01 (60) DIAS CALENDARIOS, POR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que existe la necesidad de la Institución de contar con esta Mesa en el plazo de 30 días calendario debido a la alta demanda de Cirugías postergadas desde la Pandemia y los eventos posteriores que perjudicaron aún más las programaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20549255656	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	FABRI MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	15:07:02

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Antecedentes:

El numeral indica:

d) Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3)

El numeral hace mención a la Declaración Jurada pero omite solicitar documentos técnicos, necesarios para acreditar el Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, dichos documentos deben de ser claros y precisos para la acreditación requerida, como son:

e) Los siguientes documentos deben de ser presentados como adicionales a la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, los cuales permitirán acreditar el cumplimiento de las Características específicas del bien:

- Hoja de Descripción de las Especificaciones Técnicas del bien ofertado. El postor deberá detallar las Especificaciones Técnicas ofertadas comparándolo con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Entidad. Debería indicar si cumple o no y el número de folio que coincida con el catálogo del producto ofertado.
- Catálogo, Manual entre otros del fabricante (original o copia simple) con traducción simple de ser el caso, donde se pueda verificar el cumplimiento de todas las características técnicas solicitadas. No se aceptarán declaraciones juradas del Postor para el sustento de las mismas. Toda información acreditada por el postor podrá ser contrastada por la Entidad con información pública del Fabricante.

Observación:

Por lo expuesto, se observa la Base y se pide la consideración de la omisión.

e) Los siguientes documentos deben de ser presentados como adicionales a la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, los cuales permitirán acreditar el cumplimiento de las Características específicas del bien:

- Hoja de Descripción de las Especificaciones Técnicas del bien ofertado. El postor deberá detallar las Especificaciones Técnicas ofertadas comparándolo con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Entidad. Debería indicar si cumple o no y el número de folio que coincida con el catálogo del producto ofertado.
- Catálogo, Manual entre otros del fabricante (original o copia simple) con traducción simple de ser el caso, donde se pueda verificar el cumplimiento de todas las características técnicas solicitadas. No se aceptarán declaraciones juradas del Postor para el sustento de las mismas. Toda información acreditada por el postor podrá ser contrastada por la Entidad con información pública del Fabricante.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN y considerará en la Base Integrada el numeral omitido sobre los documentos adicionales para acreditación de las Características específicas del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"e) Los siguientes documentos deben de ser presentados como adicionales a la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, los cuales permitirán acreditar el cumplimiento de las Características específicas del bien:

- Hoja de Descripción de las Especificaciones Técnicas del bien ofertado. El postor deberá detallar las Especificaciones Técnicas ofertadas comparándolo con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Debería indicar si cumple o no y el número de folio que coincida con el catálogo del producto ofertado.

- Catálogo, Manual entre otros del fabricante (original o copia simple) con traducción simple de ser el caso, donde se pueda verificar el cumplimiento de todas las características técnicas solicitadas. No se aceptarán declaraciones juradas del Postor para el sustento de las mismas. Toda información acreditada por el postor podrá ser contrastada por la Entidad con información pública del Fabricante."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20549255656	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	FABRI MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	15:07:02

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Antecedentes:

La característica técnica indica:

D. ACCESORIOS PARA TRAUMATOLOGIA

D01 TRACTORES DE MIEMBROS INFERIORES. PARA AMBAS EXTREMIDADES (CON ACCESORIOS COMPLETOS PARA TRACCIÓN DE FEMUR Y TIBIA).

D02 TRACTORES DE MIEMBROS SUPERIORES (CON ACCESORIOS COMPLETOS PARA CIRUGÍA DE HOMBRO, BRAZO Y MUÑECA)

D03 MESA LATERAL PARA OPERACIÓN DE MANO, TRANSPARENTE A LOS RAYOS X (UNA UNIDAD).

D04 BARRA DE CONTRATIRO PARA FEMUR EN POSICION DECUBITO DORSAL. TRANSPARENTE A LOS RAYOS X (UNA UNIDAD). (COMO COMPONENTE DE LA D01).

D05 DISPOSITIVO DE CONTRATIRO PARA FEMUR EN POSICION DECUBITO LATERAL. TRANSPARENTE A LOS RAYOS X (UNA UNIDAD). (COMO COMPONENTE DE LA D01).

Se aprecia que la necesidad del Área Usuaría de Traumatología es contar con un juego de tractores para miembros inferiores (piernas) y miembros superiores, pero existe un desglose de la característica técnica para la tracción de miembros inferiores en las características D03 y D04 que son parte de la D01 y que no fundamentan su consideración ya que son componentes de la descripción de la D01.

Además, en la actualidad existe un módulo de tracción de miembros inferiores que es radiolúcido con extensiones para piernas de fibra de carbono ideal para Abordaje Anterior en Artroplastia de cadera y Artroscopia de cadera que permite 100% de radiolucidez para estos procedimientos, por lo cual recomendamos su consideración en para la tracción de miembros inferiores.

Observación:

Por lo expuesto, se observa esta característica técnica y se solicita su modificación:

D. ACCESORIOS PARA TRAUMATOLOGIA

D01 TRACTORES DE MIEMBROS INFERIORES CON EXTENSIONES DE PIERNAS DE FIBRA DE CARBONO PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROPLASTÍA DE CADERA POR VÍA ANTERIOR Y ARTROSCOPIA DE CADERA (CON ADAPTADOR A MESA DE OPERACIONES, POSTE PERINEAL DE CONTRATIRO, EXTENSORES PARA PIERNAS, BOTINES PARA PIERNAS).

D02 TRACTORES DE MIEMBROS SUPERIORES (CON ACCESORIOS COMPLETOS PARA CIRUGÍA DE HOMBRO, BRAZO Y MUÑECA)

D03 MESA LATERAL PARA OPERACIÓN DE MANO, TRANSPARENTE A LOS RAYOS X (UNA UNIDAD).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 2223

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN y considerará como otra alternativa para los Accesorios de Traumatología, el sistema de Tracción de Miembros Inferiores el Sistema de extensores de fibra de carbono para cirugía de reemplazo de cadera por vía anterior y artroscopia de cadera. Quedando ambas opciones como válidas para las propuesta de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

La Entidad al requerir una MESA DE OPERACIONES DE 4 SECCIONES COMO MÍNIMO o SEGÚN CADA FABRICANTE, se está limitando que los postores oferten equipos con sistema modular más completos y modernos; la modulación permite ampliar el rango de posicionamientos tendiente a brindar una mejor atención, como su uso resultaría siendo compatible para la atención de diferentes disciplinas quirúrgicas; en ese sentido limitar el requerimiento a una mesa de secciones o realizarlo al criterio de cada fabricante, determina una limitación respecto a la funcionalidad, compatibilidad y modernidad de los equipos a requerir; como respecto a una falta de precisión y/o definición del requerimiento, en ese sentido de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección que precise y detalle la siguiente especificación técnica.

A02 MESA DE OPERACIONES CON SISTEMA MODULAR DE FACIL INSTALACION CON CINCO SECCIONES COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

A04 CUBIERTA DE LA BASE Y COLUMNA DE LA MESA DE ACERO INOXIDABLE (NO SE ACEPTA PLASTICO NI FUELLE)

Se observa la que el cambio de la especificación técnica (CUBIERTA DE LA BASE Y COLUMNA DE LA MESA DE ACERO INOXIDABLE (NO SE ACEPTA PLASTICO NI FUELLE), está en la práctica restringiendo y direccionando el requerimiento hacia una determinada marca; así, durante la Indagación del Estudio de Mercado, se estaba solicitando una mesa de operaciones con cubierta de pastico abs y/o cubierta de acero inoxidable y cubierta de la columna de acero inoxidable, luego de forma inexplicable cambiaron la especificación técnica y le agregaron que no se aceptara plástico ni fuelles, este cambio se realizó sin un sustento técnico concreto, al solicitar solo cubierta de acero inoxidable restringe la participación de marcas y postores y no solo eso también limitan la compra a equipos que cuentan con lo último en innovación para reducir la contaminación en los quirófanos, la cubierta de abs, tiene mayores beneficios en comparación con los de acero inoxidable, ya que el abs son fáciles de limpiar, resisten a todo tipo de desinfectantes, así como fluidos corporales y son resistentes al impacto y golpes, el abs mejora las prácticas de limpieza reduciendo la contaminación cruzada., versus el acero inoxidable que no resiste productos alcalinos, se oxidan y forman un foco infeccioso.

Asimismo, no entendemos el porqué de la mención de los fuelles ya que ninguna empresa hizo consulta alguna durante el estudio de mercado, sin embargo la parte usuaria decide retirarlo por completo y con esto limitar la participación de casi todas las marcas de mesas de operaciones, Es importante recalcar que, las mesas de operaciones sin fuelles, tienen limitaciones en los movimientos y articulaciones, teniendo limitaciones en el posicionamiento del paciente, también tiene limitaciones al momento de realizar la limpieza y desinfección.

En ese sentido, de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones ; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección, se considere lo siguiente:

A04: CUBIERTA DE LA BASE DE PLASTICO ABS Y/O ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA DE LA COLUMNA DE ACERO INOXIDABLE CON PANEL DE CONTROL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido que la necesidad del requerimiento es que la cubierta de la mesa sea de acero inoxidable donde cuenta con la resistencia a la corrosión y durabilidad, ya que como sabemos especialmente en sala de operaciones usan continuamente desinfectantes y líquidos estériles en cirugía. Por ese motivo se pide que las cubiertas sean de acero inoxidable. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Específico

III

3.1

20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

A10 DISEÑADO CON UNA QUINTA RUEDA PARA UNA SENCILLA MANIOBRABILIDAD O DISEÑO DE CADA FABRICANTE DE MESA PARA SU MOVILIDAD.

Se observa el siguiente requerimiento técnico debido que lo especificado en las características técnicas no tiene congruencia, en la especificación técnica A09 ya están solicitando una mesa de operaciones rodable con cuatro ruedas para su movilidad, al parecer existe un error de tipeo y lo que están solicitando es una quinta rueda que facilite la maniobrabilidad de la mesa de operaciones, también cabe mencionar que en la actualidad las mesas de operaciones ya cuentan con la quinta rueda motorizada, esta tecnología permite reducir el esfuerzo físico y mejora la ergonomía del personal de salud al momento de la movilización de la mesa, Además se le informa al comité de selección que existe pluralidad de postores que cumplen con la quinta rueda motorizada y no es exclusivo de un fabricante.

En aras de no contravenir el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones ; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección que precise y detalle la siguiente especificación técnica:

A10 DISEÑADO CON UNA QUINTA RUEDA MOTORIZADA PARA UNA SENCILLA MANIOBRABILIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de diseño de cada fabricante de Mesas de Operaciones para su movilidad, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 52CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Se observa el siguiente requerimiento técnico mínimo, lo solicitado limita la participación de marcas y postores, además que el desplazamiento longitudinal de 52 cm, solo lo cumple una marca en particular, se evidencia un claro direccionamiento.

Es importante señalar que todos los fabricantes tienen la función de desplazamiento longitudinal y su distancia de recorrido varía según criterios y estudios particulares, cabe mencionar que lo que se quiere conseguir con el desplazamiento longitudinal es eliminar el espacio muerto de la columna central para lograr una mejor área de imagen durante el uso del arco en C, con 35 cm de desplazamiento se consigue liberar el espacio muerto y se mejora el acceso del arco en C, solicitamos también que el área usuaria y el comité explique de forma técnica y medica el rango de 52 cm de desplazamiento, y si el rango de 52 cm es en ambas direcciones o en una sola dirección; por lo expuesto líneas arriba considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. No debiéndose hacer referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo un proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados, solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo.

DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 40CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN debido a que el Desplazamiento Longitudinal requerido es mayor de 50cm para liberar el tablero de toda interferencia para el uso en Arco en C y su libre uso, por ello una medida menor no asegura la libertad para la toma de imágenes, además esta cualidad debe de ser propia de la mesa sin necesidad de considerar algún accesorio adicional. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así::

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

A15 CAPACIDAD DE SOPORTE DE CARGA MAYOR O IGUAL A 400 KILOS O CAPACIDAD DE SOPORTE DE PACIENTE EN TODAS LAS POSICIONES O ARTICULADA MAYOR O IGUAL A 250 KILOS.

Se observa el siguiente requerimiento técnico debido que existe incongruencia en lo solicitado, en el A16 ya están solicitando la capacidad de soporte de peso de paciente en todas las posiciones de 250 kilos, al parecer existe un error de tipeo en la especificación A15, cabe mencionar que la capacidad de soporte de carga es una característica técnica importante en todas las mesas de operaciones ya que determina la carga en elevación, no solicitarlo corren el riesgo que la mesa de operaciones no pueda cargar pacientes grandes o bariátricos.

El hospital debería partir desde un análisis técnico y adquirir una mesa de operaciones apta para todo tipo de paciente ya que en la actualidad los casos de sobrepeso y obesidad va en crecimiento, además que en la actualidad las mesas de operaciones ya pueden soportar mayor capacidad de peso, en ese sentido de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido; así la especificación técnica inicial no limita en lo absoluto la participación de potenciales postores.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección que precise y detalle el siguiente requerimiento técnico mínimo.

A15: CAPACIDAD DE SOPORTE DE CARGA MAYOR O IGUAL A 452 KILOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN y precisa que este numeral hace referencia a la capacidad de soporte de carga de la Mesa de Operaciones (400k mínimo) que es equivalente a una carga EFECTIVA de paciente en cualquier posición o articulada (250 mínimo), ya que la capacidad de carga en cualquier posición o articulada es el dato real en el manejo de una Mesa de Operaciones por las funciones que tiene, es por ello que ambas opciones son válidas para el fin de esta característica técnica en el numeral A15, precisando que lo solicitado por el postor cumple con lo solicitado en el numeral A15 por el Área Usuaria. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

A16 CAPACIDAD DE SOPORTE DE PACIENTE EN TODAS LAS POSICIONES O ARTICULADA MAYOR O IGUAL A 250 KILOS.

Se observa la especificación técnica ya que durante el estudio de mercado lo que estaban solicitando era una mesa de operaciones con un soporte de peso en todas las posiciones o articulación de 270 kilos y sin un sustento técnico serio lo bajaron a 250 kilos, solicitamos al comité explique porque decidieron bajar la capacidad de soporte de peso cuando existe marcas que cumplen con lo solicitado, contar con una mesa de operaciones que tenga un mejor soporte de carga en articulación, garantiza la seguridad del paciente durante los movimientos realizados y así alcanzar la posición correcta, aun en condiciones extremas.

El soporte de carga en articulación es clave para el posicionamiento del paciente, actualmente las mesas de operaciones pueden soportar mayor carga en articulación, esto favorece de gran manera al hospital, se le informa al comité que existe pluralidad de postores que cumplen con mayor soporte de peso y no es exclusivo de una sola marca; en ese sentido de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido; así la especificación técnica inicial no limita en lo absoluto la participación de potenciales postores.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección que precise y detalle la siguiente especificación técnica solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo.

A16: CAPACIDAD DE SOPORTE DE PACIENTE EN TODAS LAS POSICIONES MAYOR O IGUAL A 270 KILOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que evidenció técnicamente que la capacidad de carga EFECTIVA de paciente de 250k en cualquier posición o articulada es lo mínimo necesario para un manejo seguro de todo tipo de paciente, precisando que lo solicitado por el postor cumple con lo solicitado en el numeral A16 por el Área Usuaria. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

A17 ANCHO DEL TABLERO DE LA MESA MAYOR O IGUAL A 500 MM.

Se puede visualizar que están solicitando que el ancho de la mesa sea de 500 mm limitando con eso a cirugías bariátricas y/ o atención de pacientes grandes.

Así, de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido; así la especificación técnica inicial no limita en lo absoluto la participación de potenciales postores.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. No debiéndose hacer referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo un proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección que precise y detalle la siguiente especificación técnica solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo lo siguiente:

A17 ANCHO DEL TABLERO DE LA MESA INCLUIDO RIELES LATERALES MAYOR O IGUAL A 600 MM

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

A19 MOVIMIENTO PRE-CONFIGURADO DE FLEX Y REFLEX COMO MÍNIMO.

Existen en el mercado mesas de operaciones que cuentan con una mejor tecnología, superando enormemente lo solicitado, contar una mesa de operaciones que cuente con más movimientos pre configurados beneficia al usuario al momento de usar la mesa.

En ese sentido de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido; así la especificación técnica inicial no limita en lo absoluto la participación de potenciales postores.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. No debiéndose hacer referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo un proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección la incorporación de la siguiente especificación técnica:

A19 POSICIONES PRE-CONFIGURADAS TRES COMO MINIMO, INCLUYENDO FLEX Y POSICION SILLA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

A20 MEMORIA PARA CONFIGURAR Y/O PROGRAMAR CINCO POSICIONES DE PACIENTE COMO MINIMO. (OPCIONAL)

Observación: durante el estudio de mercado se estaba solicitando esta especificación técnica como requerimiento técnico mínimo, luego decidieron colocarlo como opcional habiendo marcas y postores que cumplían con lo solicitado, pedimos amablemente al comité y Area usuaria explique por qué decidieron colocarlo como opcional.

hoy en día todas las mesas de operaciones con tecnologías modernas son diseñadas para los quirófanos actuales, los médicos pueden personalizar el posicionamiento correcto para sus procedimientos quirúrgicos, esto con la finalidad de alcanzar posiciones mucho más rápidos y fáciles apretando solo un botón. colocar como opcional esta especificación técnica se bajaría la funcionabilidad de una mesa de operaciones con tecnología moderna, además que existe pluralidad de postores que cuentan con memoria para configuraciones de usuarios, en ese sentido limitar y/o cambiar el requerimiento, sin una sustentación técnica, determina una limitación respecto a la funcionalidad, compatibilidad y modernidad de los equipos a requerir; como respecto a una falta de precisión y/o definición del requerimiento, en ese sentido de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido; así la especificación técnica inicial no limita en lo absoluto la participación de potenciales postores.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección que precise y detalle la siguiente especificación técnica.

solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo.

A20: MEMORIA PARA CONFIGURAR Y/O PROGRAMAR CINCO POSICIONES DE PACIENTE COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica OPCIONAL y permite la presentación opcional de características similares o adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

A22 COLCHONETA RADIOLÚCIDA DE FÁCIL DESINFECCIÓN.

Es importante recalcar que los colchones cumplen una función importante dentro de los procedimientos quirúrgicos, una de sus funciones principales es la de reducir y eliminar la estática generada por equipos que emiten alta frecuencia (electrocirugía), reducir el riesgo de formación de úlceras por presión o úlceras por decúbito, además que se amolda y realiza una distribución uniforme al cuerpo.

En ese sentido de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido; así la especificación técnica inicial no limita en lo absoluto la participación de potenciales postores.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, con un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En ese orden de ideas podría el comité de selección solicitar lo siguiente:

A22 ACOLCHADO PARA TODAS LAS SECCIONES, ANTIESTATICAS Y TRANSPARENTES A LOS RAYOS X, ESPESOR MINIMO DE 50 MM

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

A24 FUNCION DE ORIENTACION DEL PACIENTE NORMAL E INVERSA. (OPCIONAL)

Observación: Solicitamos al comité de selección explique el sustento técnico que oriento a colocar como opcional la función de orientación de paciente, si durante el estudio de mercado formaba parte de un requerimiento técnico mínimo. también se le informa que esta función no es obsoleta ni desfasada, todas las mesas de operaciones en la actualidad cuentan con orientación de paciente normal e inversa, esta función permite adaptar posiciones quirúrgicas avanzadas, facilita el de control manual orientado de forma automática el movimiento correcto según la posición del paciente.

En ese sentido de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido; así la especificación técnica inicial no limita en lo absoluto la participación de potenciales postores.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección que precise y detalle la siguiente especificación técnica.

En ese orden de ideas podría el comité de selección solicitar lo siguiente:

A24: FUNCION DE ORIENTACION DEL PACIENTES NORMAL E INVERSA CON INDICADOR DE POSICION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica OPCIONAL y permite la presentación opcional de características similares o adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 530mm O MENOS RESPECTO AL SUELO.

Se observa la especificación técnica ya que este requerimiento técnico mínimo solo lo cumple una marca en particular y se estaría orientando la compra hacia un solo postor, durante el estudio de mercado dentro de las características técnicas mínimas estaban solicitando 760 mm de altura mínima, con esa altura ya se estaba incluyendo ruedas grandes de 100 mm y túnel integrado para colocación del porta chasis radiográfico.

solicitamos al comité de selección y Area usuaria explique bajo sustento técnico, si con el requerimiento solicitado de 530 mm ya está incluido ruedas de 100 mm para facilitar la movilidad y el túnel integrado para rayos x?

algunas marcas de bajas prestaciones ofertan alturas mínima de 530 mm o 550 mm, pero estas no cuentan con ruedas ideales que faciliten la movilidad y transporte de la mesa de operaciones, tampoco tienen un túnel integrado para colocación del porta chasis radiográfico, para esta última característica utilizan tableros de elevación en toda la superficie de la mesa lo cual eleva entre 120 a 150 mm la altura mínima, si se considera esta elevación, la altura mínima ya no sería 530 mm si no 650 o 680 mm, también se debe tener en cuenta que para realizar esta función se tendría que manipular la paciente generando mayor esfuerzo físico al personal de salud.

actualmente las mesas de operaciones ya permiten alcanzar altura mínimas de 600 mm incluido túnel integrado y ruedas de 100 mm, y esto no es exclusivo de una sola marca.

En ese sentido, de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones ; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección, se considere lo siguiente:

B02: MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM O MENOS RESPECTO AL SUELO, INCLUIDO TUNEL INTEGRADO Y RUEDAS DE 100 MM COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN debido a que el descenso requerido mínimo de 55cm es necesario para procedimientos de largo tiempo quirúrgico donde el cirujano necesite sentarse y tener mejor postura. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

B02 MOVIIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

B04 TRENDELENBURG INVERSA 25° O MAS.

Después de visualizar las especificaciones técnicas, tenemos que señalar que existen mesas de operaciones que superan lo solicitado haciendo con esto una mesa de mejoras tecnologías con mejores movimientos para una mayor de cirugías.

En ese sentido, de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido; así la especificación técnica inicial no limita en lo absoluto la participación de potenciales postores.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento; en ese sentido solicitamos al Comité de Selección que se incorpore en el Requerimiento lo siguiente:

B04 TRENDELENBURG INVERSA 35° O MAS

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

B05 SECCION DE ESPALDA HACIA ABAJO 40° O MAS.

Después de visualizar las especificaciones técnicas, tenemos que señalar que existen mesas de operaciones que superan lo solicitado haciendo con esto una mesa de mejoras tecnologías con mejores movimientos para una mayor de cirugías.

En ese sentido, de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido; así la especificación técnica inicial no limita en lo absoluto la participación de potenciales postores.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento; en ese sentido solicitamos al Comité de Selección que se incorpore en el Requerimiento lo siguiente:

B05 SECCION DE ESPALDA HACIA ABAJO 50° O MAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN ya que la necesidad del área usuaria es de contar con el movimiento de la sección de espalda hacia abajo 40° o mas. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

B07 INCLINACION LATERAL IZQUIERDA Y DERECHA 20° O MAS.

Después de visualizar las especificaciones técnicas, tenemos que señalar que existen mesas de operaciones que superan lo solicitado haciendo con esto una mesa de mejoras tecnologías con mejores movimientos para una mayor de cirugías.

En ese sentido, de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido; así la especificación técnica inicial no limita en lo absoluto la participación de potenciales postores.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento; en ese sentido solicitamos al Comité de Selección que se incorpore en el Requerimiento lo siguiente:

B07 INCLINACION LATERAL IZQUIERDA Y DERECHA 25° O MAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

C10 CABEZERA DESMONTABLE (UNA UNIDAD)

Considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. No debiéndose hacer referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo un proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados,

Solicitamos al Comité de Selección, confirme si lo que están solicitando es la sección de cabeza desmontable?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, ACLARA su consulta u observación y CONFIRMA que la cabecera desmontable del numeral C10 es la sección de la cabeza correspondiente al tablero de la Mesa de Operaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

E05 INTERFAZ ELECTRICA; CONECTOR PARA CONTROL MANUAL Y CONECTOR PARA CONTROL DE PIE COMO MINIMO. (OPCIONAL)

Las especificaciones no van acordes con los equipos médicos de tecnologías actuales, Todas las mesas de operaciones cuentan con dos puertos uno para el control manual y otro para el control de pie; entonces, colocar la especificación E05 como opcional automáticamente se está retirando de las especificaciones técnicas, aun habiendo potenciales postores que cuentan con una mesa con tecnología de punta, ya que podrán ofertar una mesa básica en vez de las mesas de mejores prestaciones y por ende se priva a la entidad la adquisición de mesas de operaciones de última generación; solicitamos al comité de selección y área técnica informe su decisión de colocar como opcional una característica técnica que lo cumplen todas las marcas de mesas de operaciones de renombre mundial.

En ese sentido, de acuerdo a los principios señalados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones; Vigencia Tecnológica; los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, más modernos y compatibles con la innovación y tecnología moderna; Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; equipos que por cierto se encuentran en el mercado por un precio similar al requerido.

Por otro lado, considerando que el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación

En ese orden de ideas podría el comité de selección solicitar lo siguiente:

E05 INTERFAZ ELECTRICA; CONECTOR PARA CONTROL MANUAL Y CONECTOR PARA CONTROL A PIE COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica OPCIONAL y permite la presentación opcional de características similares o adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Condiciones Generales:

Se señala; De ser el caso de trasladar el Equipo a otro ambiente dentro del establecimiento de salud que designe las autoridades de la Entidad, el Proveedor deberá realizar la desinstalación o desmontaje del equipo, retirar o remover del ambiente donde se encuentre instalado, asimismo, el Proveedor deberá considerar todo el material para la nueva instalación y adecuación de los equipos en los nuevos ambientes designados por la Entidad ¿ Pagina 26 de las BASES Se advierte una imprecisión, respecto al ambiente donde se ubicará la Mesa de Operaciones; teniendo que programar la logística necesaria para su traslado y acondicionamiento; asimismo deberá precisarse que dicho cambio de presentarse daría lugar a una ampliación de plazo; precisar el número de cambios, como la autoridad correspondiente que señalara el lugar de montaje e instalación y puesta en funcionamiento.

Así, el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección que precise y detalle la siguiente especificación técnica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN debido a que lo referido en el párrafo en mención es un caso SUPUESTO y que requerirá de toda el compromiso del Proveedor para el traslado de dicho equipo para salvaguardar su integridad y garantía de fábrica, es facultad del Postor evaluar el cumplimiento o no de las características técnicas mínimas y condiciones requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Garantía Comercial, se ha señalado que el plazo de Garantía será de 36 meses; sin embargo, se señala El proveedor puede adicional incrementar el periodo de garantía, siendo este un factor que diferencie a sus competidores En ese sentido, considerando que el área usuaria ha señalado la necesidad de exigir a los postores mejores (mayores plazos de Garantía), condiciones, deberá ser incorporada en las bases los factores para asignar puntaje al que oferte mayor garantía comercial; de acuerdo al requerimiento.

Así, el área usuaria debería haber definido con precisión las características del equipo y no modificarlos, sin un adecuado sustento técnico, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección que precise y detalle la siguiente especificación técnica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5.8 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una GARANTÍA MÍNIMA DE 36 MESES y permite la presentación propuestas adicionales a ella sin ningún impedimento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:35

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Capacitación; el anexo 1 Recursos Humanos. Página 40 de las Bases Administrativas

Se señala que el personal responsable deberá contar con capacitación de 30 horas en el Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos iguales o similares; sin embargo, se pide 03 años de experiencia en la instalación, Implementación o Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Equipos Médicos iguales o similares al objeto de Convocatoria.

Se aprecia una desproporción y/o falta de racionalidad respecto a la exigencia en el perfil del capacitador y la experiencia requerida.

En ese sentido, considerando que el área usuaria ha señalado la necesidad de exigir a los postores mejores (mayores plazos de Garantía), condiciones, deberá ser incorporada en las bases los factores para asignar puntaje al que oferte mayor garantía comercial; de acuerdo al requerimiento.

Así, el área usuaria debería haber definido con precisión los requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados; solicitamos al Comité de Selección que precise y detalle la siguiente especificación técnica

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: I Literal: 23 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN debido a que lo requerido por el Área Usuaria es un PERFIL MÍNIMO del RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN y permite la presentación de propuesta de Postores que superen lo mínimo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:53:37

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

e) REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, para el equipo requerido, según la normativa vigente de DIGEMID.

De acuerdo al listado de no requiere publicado por Digemid en abril del 2023 las mesas de operaciones enmarcadas en el numeral 948, se precisa que este tipo de equipos no requiere registro. es correcta nuestra apreciación?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, aclara su consulta u observación y CONFIRMA su apreciación, por ello en el desglose del numeral en mención se considera: ...

""¿ En el caso que el Bien no requiera Registro Sanitario presentar el Listado de Bienes que no requieren Registro Sanitario expedido por Digemid."" "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	19:35:34

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

1.9 Plazo de entrega

La pandemia Covid-19 llevó al cese de producción de muchas fábricas. Con la reactivación de la economía se generó un gran retraso en la fabricación y transporte de equipos biomédicos, ocasionado que los tiempos de despacho de los fabricantes aumente considerablemente.

Por lo expuesto, con el fin de favorecer la pluralidad de postores, se solicita que el plazo de entrega se amplie hasta en 100 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. Considerando que el equipo solicitado es de Gama alta, diseñado y fabricado de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados por cada entidad.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAP I Literal: 1.9 **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que debido a que existe la necesidad de la Institución de contar con esta Mesa en el plazo de 30 días calendario debido a la alta demanda de Cirugías postergadas desde la Pandemia y los eventos posteriores que perjudicaron aún más las programaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	19:35:34

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

A10 DISEÑADO CON UNA QUINTA RUEDA PARA UNA SENCILLA MANIOBRABILIDAD O DISEÑO DE CADA FABRICANTE DE MESA PARA SU MOVILIDAD.

NUESTRA REPRESENTADA CUMPLE CON PRESENTAR UNA MESA DE OPERACIONES EN DONDE TODAS LAS RUEDAS GIRAN LIBREMENTE A 360° PARA ASEGURAR LA MANIOBRABILIDAD INCLUSO EN ESPACIOS ESTRECHOS.

ENTEDEMOS ENTONCES QUE NUESTRA REPRESENTADA CUMPLIRIA DE ESTA MANERA CON EL DISEÑO DE CADA FABRICANTE PARA LA MOVILIDAD DE LA MESA, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, aclara su consulta u observación y CONFIRMA que debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de diseño de cada fabricante de Mesas de Operaciones para su movilidad, lo propuesto por el postor cumple lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	19:35:34

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 52CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON EL DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 423mm, DONDE NO PERJUDICARA ESTE TIPO DE RANGO YA QUE NUESTRA MESA CUENTA CON UN LARGO DE TABLERO HASTA 2132mm. PARA PODER CONTAR CON MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES PEDIMOS AL COMITÉ EL SIGUIENTE CAMBIO DE LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 22CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, acoge parcialmente su consulta u observación debido a que el Desplazamiento Longitudinal requerido es mayor de 50cm para liberar el tablero de toda interferencia para el uso en Arco en C y su libre uso, por ello una medida menor no asegura la libertad para la toma de imágenes, además esta cualidad debe de ser propia de la mesa sin necesidad de considerar algún accesorio adicional. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así::

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	19:35:34

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

A17 ANCHO DEL TABLERO DE LA MESA MAYOR O IGUAL A 500MM

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON UN ANCHO DEL TABLERO DE LA MESA DE 534mm DONDE RINDA VENTAJAS EN TÉRMINOS DE ESPACIO DE TRABAJO, ESTABILIDAD, ADAPTABILIDAD A DIFERENTES PACIENTES Y PROCEDIMIENTOS, Y FACILIDAD DE ACCESO DURANTE LA CIRUGÍA. ES UNA CARACTERÍSTICA VALIOSA QUE CONTRIBUYE A UNA EXPERIENCIA QUIRÚRGICA MÁS SEGURA, CÓMODA Y EFICIENTE TANTO PARA EL EQUIPO MÉDICO COMO PARA EL PACIENTE POR TAL MOTIVO PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL LO SIGUIENTE A17 ANCHO DEL TABLERO DE LA MESA MAYOR O IGUAL A 534MM

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	19:35:34

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

A18 LARGO DEL TABLERO 1900 MM COMO MÍNIMO
NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON UN LARGO DEL TABLE HASTA 2100MM OFRECE BENEFICIOS EN TÉRMINOS DE ESPACIO DE TRABAJO, ACOMODACIÓN DE PACIENTES, VERSATILIDAD Y FACILITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS COMPLEJOS. ES UNA CARACTERÍSTICA FUNDAMENTAL QUE PERMITE REALIZAR CIRUGÍAS DE MANERA MÁS SEGURA, EFICIENTE Y CÓMODA TANTO PARA EL EQUIPO MÉDICO COMO PARA EL PACIENTE Y ADEMÁS ASEGURARA EL BUEN USO Y DESPLAZAMIENTO DEL ARCO EN C POR TAL MOTIVO PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL LO SIGUIENTE:

A18 LARGO DEL TABLERO 2100 MM O MAS COMO MÍNIMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	19:35:34

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

B01 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1000MM COMO MÍNIMO RESPECTO AL SUELO (ACCIONAMIENTO HIDRAULICO).

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON MOVIMIENTO ASCENDENTE DE MANERA ELECTROHIDRAULICA HASTA 1180MM

Ergonomía para el personal médico: La altura ajustable de la mesa permite que el cirujano y el equipo médico trabajen en una posición más cómoda y ergonómica. Esto reduce la fatiga y el estrés en la espalda y los brazos, lo que puede ayudar a mejorar la precisión y la eficiencia del procedimiento.

Acceso y visibilidad mejorados: Una altura adecuada de la mesa garantiza que el área de trabajo esté a la altura óptima para el cirujano y el personal médico. Esto proporciona una mejor visibilidad del área quirúrgica y facilita el acceso a la zona de interés, lo que puede ser crucial para procedimientos complejos.

Seguridad del paciente: La posibilidad de ajustar la altura de la mesa según las necesidades del procedimiento permite posicionar al paciente de manera segura y estable. Esto reduce el riesgo de lesiones o complicaciones relacionadas con una posición incómoda o incorrecta del paciente durante la cirugía.

Adaptabilidad a diferentes procedimientos: Una mesa de operaciones con una amplia gama de ajustes de altura es versátil y se adapta a diversos tipos de procedimientos quirúrgicos. Ya sea una cirugía abierta o laparoscópica, la capacidad de ajustar la altura es fundamental para garantizar la precisión y el éxito del procedimiento.

Acceso a pacientes con movilidad reducida: Una mesa de operaciones con una altura ajustable puede facilitar el acceso a pacientes con movilidad reducida o discapacidades, lo que mejora la calidad de la atención médica y la comodidad del paciente.

Mejora del flujo de trabajo: La facilidad para ajustar la altura de la mesa permite cambios rápidos y suaves durante la cirugía, lo que mejora el flujo de trabajo y la eficiencia del equipo médico.

En resumen, una mesa de operaciones con una altura ajustable de hasta 1180 mm brinda múltiples beneficios en términos de ergonomía, seguridad del paciente, eficiencia en el procedimiento y adaptabilidad a diversas cirugías. Es una herramienta esencial que contribuye al éxito de los procedimientos quirúrgicos y al bienestar tanto del personal médico como de los pacientes. Por tal pedimos al comité especial lo siguiente:

B01 MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1180MM COMO MÍNIMO RESPECTO AL SUELO (ACCIONAMIENTO HIDRAULICO O ELECTROHIDRAULICA).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	19:35:34

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 760mm O MENOS RESPECTO AL SUELO (ACCIONAMIENTO HIDRAULICO).

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 580MM DE MANERA ELECTROHIDRAULICA HASTA 1180MM

Facilita el acceso al paciente: Una función de movimiento descendente permite que la mesa se ajuste a una altura más baja, lo que facilita el acceso al paciente al subir o bajar de la mesa. Esto es especialmente útil para pacientes con movilidad reducida o aquellos que pueden tener dificultades para subir a una altura más elevada.

Mayor seguridad y comodidad del paciente: Al poder ajustar la mesa a una altura más baja durante el ingreso y egreso del paciente, se reduce el riesgo de caídas o accidentes durante el proceso de transferencia. Además, un paciente que se siente más cómodo y seguro antes y después de la cirugía puede experimentar menos ansiedad, lo que beneficia su bienestar general.

Acomodación de diferentes tipos de procedimientos: Al tener la capacidad de ajustar la altura de la mesa hacia abajo, se facilita la realización de procedimientos que requieran un acceso cercano al paciente o que se realicen desde posiciones en las que una altura más baja sea más adecuada.

Permite trabajar sentado o en posición baja: Algunos procedimientos médicos requieren que el cirujano o el personal médico estén en una posición más baja o sentados. Con el movimiento descendente de la mesa, se puede ajustar la altura para adaptarse a estas necesidades específicas, lo que ayuda a mejorar la precisión y la comodidad durante el procedimiento.

Facilita la visualización de procedimientos específicos: En ciertos procedimientos, tener la mesa a una altura más baja puede mejorar la visibilidad y facilitar la realización de movimientos delicados y detallados. Esto puede ser especialmente relevante en cirugías oftalmológicas, dentales o de ciertas especialidades quirúrgicas.

Versatilidad y flexibilidad: La capacidad de ajustar la altura hacia abajo brinda versatilidad y flexibilidad en el uso de la mesa de operaciones, permitiendo adaptarse a diferentes tipos de pacientes y procedimientos.

En conclusión, tener un movimiento descendente hasta 580 mm en una mesa de operaciones aporta múltiples beneficios en términos de accesibilidad, seguridad, comodidad del paciente, adaptabilidad y facilidad de trabajo para el personal médico. Es una característica valiosa que mejora la experiencia general durante los procedimientos quirúrgicos y optimiza el cuidado del paciente. Por tal pedimos al comité especial lo siguiente:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 580mm O MENOS RESPECTO AL SUELO (ACCIONAMIENTO HIDRAULICO O ELECTROHIDRAULICA).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, acoge parcialmente su consulta u observación debido a que el descenso requerido mínimo de 55cm es necesario para procedimientos de largo tiempo quirúrgico donde el cirujano necesite sentarse y tener mejor postura. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
B02 MOVIIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	19:35:34

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

d) Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas Anexo N°03

Solicitamos al comité que adicionalmente al Anexo N°3, se solicite la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante catalogos, manuales, data sheets, carta o cualquier otro documento emitido por el fabricante. Asimismo, se solicita incluir dentro de los documentos de presentación obligatoria la hoja de presentación de producto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, acoge parcialmente su consulta u observación y considerará en la Base Integrada el numeral omitido sobre los documentos adicionales para acreditación de las Características específicas del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"e) Los siguientes documentos deben de ser presentados como adicionales a la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, los cuales permitirán acreditar el cumplimiento de las Características específicas del bien:
- Hoja de Descripción de las Especificaciones Técnicas del bien ofertado. El postor deberá detallar las Especificaciones Técnicas ofertadas comparándolo con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Entidad. Debería indicar si cumple o no y el número de folio que coincida con el catálogo del producto ofertado.
- Catálogo, Manual entre otros del fabricante (original o copia simple) con traducción simple de ser el caso, donde se pueda verificar el cumplimiento de todas las características técnicas solicitadas. No se aceptarán declaraciones juradas del Postor para el sustento de las mismas. Toda información acreditada por el postor podrá ser contrastada por la Entidad con información pública del Fabricante."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	19:35:34

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

6.2 Personal (Anexo 01)

Solicitamos al comité aceptar también como personal responsable designado a Bachiller en Ingeniería Electrónica capacitado en equipos iguales o similares (mesas de operaciones), con experiencia mínima de 03 años en instalación y/o implementación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos médicos iguales o similares al objeto de la convocatoria (mesas de operaciones).

Aceptará el comité lo solicitado para fomentar la pluralidad de postores? De aceptar lo indicado, solicitamos también se modifique las bases en los extremos del numeral 6.2 y Anexo 01.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 6.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, acoge parcialmente su consulta u observación y también se considerará en la Base Integrada: 6.2 Personal (Anexo 01)

""¿ o Bachiller en Ingeniería a fines o Técnico especializado en Electrónica, Eléctrica, Biomédico, o a fin..., capacitado en equipos iguales o similares (mesas de operaciones), con experiencia mínima de 03 años en instalación y/o implementación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos médicos iguales o similares al objeto de la convocatoria (mesas de operaciones).""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" 6.2 Personal (Anexo 01)

""El personal responsable por el contratista será Ingeniero Electrónico Mecatrónico o Biomédico o Mecánico Electricista o Bachiller en Ingeniería a fines o Técnico especializado en Electrónica, Eléctricista, Biomédico, o a fin; capacitado en equipos iguales o similares (mesas de operaciones), con experiencia mínima de 03 años en instalación y/o implementación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos médicos iguales o similares al objeto de la convocatoria (mesas de operaciones).""

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	19:35:34

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Anexo 06

Solicitamos al comité confirmar si el Anexo 06 del precio debe incluir el precio desgregado de la prestación principal y la prestación accesoria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 **Página: 59**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, no acoge su consulta u observación y confirma que es PRECIO TOTAL, SUMA ALZADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	20:00:58

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

CONSULTA

CONSULTA Nª 01

SECCION: ESPECIFICA

NUMERAL: III

LIETRAL: A12

PAGINA: 21

A12: DEZPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 52 CMO MAYOR PARA EL USOS DE INTENCIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)

NOS DIRIGIMOS AL DISNTIGUIDO COMITÉ A FIN DE SEÑALAR QUE EL EQUIPO QUE OFERTAMOS TIENE UN DEZPLAZAMIENTO LOGITUDINAL DE 31CM LO CUAL NO IMPIDE EL USO DEL INTENSIFICADFOR DE IMÁGENES (ARCO EN C), POR LO CIUAL SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE EN ARAS DE INCENTIVAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE ACEPTE LA SIGUIENTE ESPECIFICACION TECNICA:

A12: DEZPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 31 CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENCIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A12 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, acoge parcialmente su consulta u observación debido a que el Desplazamiento Longitudinal requerido es mayor de 50cm para liberar el tablero de toda interferencia para el uso en Arco en C y su libre uso, por ello una medida menor no asegura la libertad para la toma de imágenes, además esta cualidad debe de ser propia de la mesa sin necesidad de considerar algún accesorio adicional. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así::

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	20:00:58

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

SECCION: ESPECIFICA NUMERAL: III LIETRAL: A20 PAGINA: 21

A20: MEMORIA PARA CONFIGURAR Y/O PROGRAMAR CINCO POSICIONES DE PACIENTE COMO MÍNIMO (OPCIONAL).

NOS DIRIGIMOS AL DISTINGUIDO COMITÉ A FIN DE SAÑALAR LO SIGUIENTE, CONSIDERAMOS QUE LA ESPECIFICACIONES EN MENCION POR SU CONDICION DE OPCIONAL ESTARIA DIRIGIDAS A UNA MARCA EN ESPECIFICO POR LO QUE AFECTARIA LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES EN EL PRECENTE PROCESOS, POR QUE SOLICITAMOS SUPRIMIR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** A20 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica OPCIONAL y permite la presentación opcional de características similares o adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	20:00:58

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

A21: CONTROL DE EMERGENCIA HIDRÁULICO A TRAVÉS DE BOMBA DE PIE O DESBLOQUEO DE FRENO DE FORMA MANUAL EN LA BASE.

NOS DIRIGIMOS AL DISTINGUIDO COMITÉ A FIN DE SAÑALAR LO SIGUIENTE, CONSIDERAMOS QUE LA ESPECIFICACIONES EN MENCIÓN POR SU CONDICION DE OPCIONAL ESTARIA DIRIGIDAS A UNA MARCA EN ESPECIFICO POR LO QUE AFECTARIA LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES EN EL PRECENTE PROCESO, POR QUE SOLICITAMOS SUPRIMIR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A21 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica OPCIONAL y permite la presentación opcional de características similares o adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	20:00:58

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

A24: FUNCIÓN DE ORIENTACIÓN DEL PACIENTE NORMAL E INVERSA (OPCIONAL).
NOS DIRIGIMOS AL DISTINGUIDO COMITÉ A FIN DE SAÑALAR LO SIGUIENTE, CONSIDERAMOS QUE LA ESPECIFICACIONES EN MENCION POR SU CONDICION DE OPCIONAL ESTARIA DIRIGIDAS A UNA MARCA EN ESPECIFICO POR LO QUE AFECTARIA LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES EN EL PRECENTE PROCESOS, POR QUE SOLICITAMOS SUPRIMIR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A24 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica OPCIONAL y permite la presentación opcional de características similares o adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:28:10

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

A01 MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRAULICA

Están solicitando una mesa de operaciones electrohidráulica, entendemos que todos los movimientos deben ser electrohidráulicos y controlados desde el control remoto. (El sistema electrohidráulico es el sistema muy resistente y duradero)

Solicitamos al comité de selección aceptar:

A01 MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRAULICA Y TODOS SUS MOVIMIENTOS ELECTROHIDRAULICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A01 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaria es claro al solicitar una Mesa de Operaciones Electrohidráulica debido a que sus movimientos serán Electrohidráulicos, por ello no se necesita redundancia como lo requiere el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:28:10

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

A07 MANDO DE CONTROL ALAMBRADO Y/O INALAMBRICO SEGÚN CADA FABRICANTE

Entendemos que todos los movimientos de la mesa quirúrgica se deben controlar desde los de control con cable o inalámbrico.

Solicitamos al comité d selección aceptar:

A07 MANDO DE CONTROL ALAMBRADO Y/O INALAMBRICO SEGÚN CADA FABRICANTE, PARA REALIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA MESA DE OPERACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A07 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaria es claro al solicitar una Mando de control para el manejo de sus movimientos, por ello no se necesita redundancia como lo requiere el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:28:10

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 52 CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Nuestra mesa electrohidráulica de mara MAQUET tiene recorrido longitudinal de 310mm, también se puede usar con función de orientación del paciente normal e inversa teniendo amplio espacio para el uso de aro en C.

Solicitamos al comité de selección aceptar:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 31 CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) Y ORIENTACIÓN DEL PACIENTE NORMAL E INVERSA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A12 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, acoge parcialmente su consulta u observación debido a que el Desplazamiento Longitudinal requerido es mayor de 50cm para liberar el tablero de toda interferencia para el uso en Arco en C y su libre uso, por ello una medida menor no asegura la libertad para la toma de imágenes, además esta cualidad debe de ser propia de la mesa sin necesidad de considerar algún accesorio adicional. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así::

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:28:10

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 530 MM O MENOS RESPECTO AL SUELO
Nuestra mesa de operaciones marca MAQUET tiene movimiento descendente de 600 mm.
Solicitamos al comité de selección aceptar:
B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM O MENOS RESPECTO AL SUELO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B02 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, acoge parcialmente su consulta u observación debido a que el descenso requerido mínimo de 55cm es necesario para procedimientos de largo tiempo quirúrgico donde el cirujano necesite sentarse y tener mejor postura. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así:
B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:28:10

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

B06 SECCIÓN ESPALDA HACIA ARRIBA 90° O MAS.

Nuestra mesa de operaciones tiene movimiento de espalda hacia arriba 70°

Solicitamos al comité de selección aceptar:

B06 SECCIÓN ESPALDA HACIA ARRIBA 70° O MAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B06 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria, NO ACOGE su consulta ya que la necesidad del area usuaria es de contar con el movimiento de la seccion de espalda hacia arriba 90° o mas. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:28:10

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

B09 APERTURA DE LAS PIERNAS 09° O MAS A CADA LADO.

Observamos que no se esta teniendo en cuenta el movimiento de piernas hacia arriba, toda las mesas de alta gama tienen movimiento de piernas hacia arriba de 80° y son controladas desde el control remoto.

Solicitamos al comité de selección aceptar:

B09 APERTURA DE LAS PIERNAS 09° O MAS A CADA LADO Y MOVIMIENTO DE PIERNAS HACIA ARRIBA DE 80° O MAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B09 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:28:10

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

G01 (30) DIAS CALENDARIOS, POR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPO

Todos los equipos nuevos de fabricación 2023 tienen un tiempo de importación de por lo menos 90 días calendarios contados desde la fecha de fabricación, importación, desaduanaje e instalación en el lugar de destino y capacitación.

Solicitamos al comité de selección modificar de la siguiente manera

G01 (90) DIAS CALENDARIOS, POR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: G01 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que existe la necesidad de la Institución de contar con esta Mesa en el plazo de 30 días calendario debido a la alta demanda de Cirugías postergadas desde la Pandemia y los eventos posteriores que perjudicaron aún más las programaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:28:10

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Solicitamos al comité de selección aceptar como experiencia del postor a equipos biomédicos en general.

Quedando de la siguiente manera.

Se consideran bienes similares a los siguientes: mesa de operaciones o quirúrgicas en general o equipos biomédicos en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C EXPERIEN Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, PRECISA que se ha considerado para la Experiencia de Postor como Bienes Similares a las Mesas de Operaciones o Quirúrgicas en general, lo propuesto por el postor no garantiza un simil ni especialización en la comercialización del Bien requerido .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:23:25

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

DICE:
1.9 PLAZO DE ENTREGA
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de TREINTA (30) días calendarios, contándose a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, incluye INSTALACION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y esto puede afectar negativamente al cliente final. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria) y poder entregar a la entidad equipos de última generación, en ese contexto, solicitamos al digno Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la importación correcta y así poder asegurar equipos con: garantía del fabricante a la fecha, equipos nuevos y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada seria en los siguientes términos:

DICE:
1.9 PLAZO DE ENTREGA
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de SESENTA (60) días calendarios, contándose a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, incluye INSTALACION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que existe la necesidad de la Institución de contar con esta Mesa en el plazo de 30 días calendario debido a la alta demanda de Cirugías postergadas desde la Pandemia y los eventos posteriores que perjudicaron aún más las programaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:23:25

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

DICE:
5.11.2. PLAZO:
El plazo de entrega máximo es de TREINTA (30) días calendarios contándose desde el día siguiente de NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA, incluye instalación y puesta en funcionamiento.
ENTREGA DE EQUIPOS: MAXIMO EN TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS para su instalación y puesta en funcionamiento.
Asimismo, la instalación, pruebas y capacitación de los equipos serán realizadas en la Entidad mencionada.

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y esto puede afectar negativamente al cliente final. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria) y poder entregar a la entidad equipos de última generación, en ese contexto, solicitamos al digno Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la importación correcta y así poder asegurar equipos con: garantía del fabricante a la fecha, equipos nuevos y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada sería en los siguientes términos:

5.11.2. PLAZO:
El plazo de entrega máximo es de SESENTA (60) días calendarios contándose desde el día siguiente de NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA, incluye instalación y puesta en funcionamiento.
ENTREGA DE EQUIPOS: MAXIMO EN SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS para su instalación y puesta en funcionamiento.
Asimismo, la instalación, pruebas y capacitación de los equipos serán realizadas en la Entidad mencionada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.11.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que existe la necesidad de la Institución de contar con esta Mesa en el plazo de 30 días calendario debido a la alta demanda de Cirugías postergadas desde la Pandemia y los eventos posteriores que perjudicaron aún más las programaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:23:25

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas de la MESA ELECTRO HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA (TRAUMATOLOGICA), se solicita lo siguiente:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 52CM O MAYOR PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)

Queremos precisar lo siguiente:

1. Uno de los objetivos del desplazamiento longitudinal es acceder a la mesa para el tratamiento de imágenes con el Arco en C.
2. El principal obstáculo es la altura de la BASE de las mesas. El arco en C va chocar con la base de la mesa si la base es muy alta (ocurre en casi todas las mesas). Por ello, esas mesas tienen gran desplazamiento longitudinal.
3. En la marca que representamos toda la base de la mesa es muy delgada, lo que permite el paso del Arco en C sin obstaculizarlo (pasa encima de la base de la mesa), no dependiendo de un gran desplazamiento longitudinal.
4. Además, sugerimos considerar la capacidad de intercambio entre placas de piernas y placas de cabeza que también ayuda para aumentar el acceso del Arco en C.

Por ello, apelando al principio de igualdad de trato y de competencia de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación y que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que den privilegios o ventaja a ciertos postores o que restrinjan o afecten la competencia, solicitamos que se modifique la característica técnica de la siguiente manera:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 52CM O MAYOR o CON DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 360 MM Y ALTURA DE LA BASE NO MAYOR A 12 CM, PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C). Y CON PLACAS DE PIERNAS Y CABEZA INTERCAMBIABLES ENTRE SI.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A12 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos b y c) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE, debido a que el Desplazamiento Longitudinal requerido es mayor de 50cm para liberar el tablero de toda interferencia para el uso en Arco en C y su libre uso, por ello una medida menor no asegura la libertad para la toma de imágenes, además esta cualidad debe de ser propia de la mesa sin necesidad de considerar algún accesorio adicional. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así::

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:23:25

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas de la MESA ELECTRO HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA (TRAUMATOLOGICA), se solicita lo siguiente:

A20 MEMORIA PARA CONFIGURAR Y/O PROGRAMAR CINCO POSICIONES DE PACIENTE COMO MÍNIMO (opcional).

A24 FUNCION DE ORIENTACION DEL PACIENTE NORMAL E INVERSA (opcional)

El avance tecnológico en cualquier equipamiento médico facilita el uso y brinda mejores funciones para el tratamiento en el paciente. Y muchas de esas funciones nuevas son opcionales. Si la institución desea tener las mesas con la tecnología más moderna sugerimos que la especificación debería ser obligatoria, ya que permite mejorar el flujo de trabajo en la sala quirúrgica.

Por ello, apelando al principio de eficacia y eficiencia y al de vigencia tecnológica de la Ley de Contrataciones del Estado, que indican que las decisiones que se adopten deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad y que los bienes a adquirir deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, solicitamos que se modifique la característica técnica de la siguiente manera:

A20 MEMORIA PARA CONFIGURAR Y/O PROGRAMAR CINCO POSICIONES DE PACIENTE COMO MÍNIMO.

A24 FUNCION DE ORIENTACION DEL PACIENTE NORMAL E INVERSA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A20 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que lo requerido por el Área Usuaria son características OPCIONALES y permiten la presentación opcional de características similares o adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:23:25

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas de la MESA ELECTRO HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA (TRAUMATOLOGICA), se solicita lo siguiente:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 530 MM O MENOS RESPECTO AL SUELO.

En el modelo de gama alta de la marca que representamos la altura mínima que desarrolla es de 595 mm, es decir, 6 cm y medio distancia casi imperceptible en cualquier operación quirúrgica. Una altura de 595 mm es más que suficiente para un centro quirúrgico incluyendo operaciones neurológicas, oftalmológicas, traumatológicas, de ortopedia, etc. Solicitar una altura de 595 o menos, no restringe a las mesas de altitud mínima de 530 mm.

Por ello, apelando al principio de igualdad de trato y de competencia de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación y que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que den privilegios o ventaja a ciertos postores o que restrinjan o afecten la competencia, solicitamos que se modifique la característica técnica de la siguiente manera:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 595 MM O MENOS RESPECTO AL SUELO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B02 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos b y c) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, debido a que el descenso requerido mínimo de 55cm es necesario para procedimientos de largo tiempo quirúrgico donde el cirujano necesite sentarse y tener mejor postura. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así:

B02 MOVIIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:23:25

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas de la MESA ELECTRO HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA (TRAUMATOLOGICA), se solicita lo siguiente:

B08 SECCION DE PIERNAS HACIA ABAJO 90° O MAYOR.

Notamos que no se menciona el movimiento de sección piernas arriba, asumimos que hubo una omisión involuntaria durante el tipeo. Por lo cual sugerimos corregirlo.

Por ello, apelando al principio de eficacia y eficiencia y al de vigencia tecnológica de la Ley de Contrataciones del Estado, que indican que las decisiones que se adopten deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad y que los bienes a adquirir deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, solicitamos que se modifique la característica técnica de la siguiente manera:

B08 SECCION DE PIERNAS: HACIA ABAJO 90° O MAYOR Y HACIA ARRIBA 50° O MAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B08 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que lo requerido por el Área Usuaria es una característica MÍNIMA y permite la presentación de características adicionales que puedan proponer los distintos fabricantes de Mesas de Operaciones, como lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20522481913	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ADLIM S.A.C.	Hora de envío :	23:49:19

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

CARACTERISTICA TECNICA A.12: SOLICITAMOS AL COMITÉ RECONSIDERAR EL DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL SOLICITADO YA QUE DICHA MEDIDA OBEDECE A UNA MARCA ESPECÍFICA DE UN FABRICANTE LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES.

SUGERIMOS QUE SEA DE 30CM A MÁS PORQUE LO MÁS IMPORTANTE NO ES CUANTOS MILIMETROS SE DESLIZA LA MESA SINO CUAL ES LA COBERTURA DE IMAGEN QUE OFRECE, YA QUE ESA ES LA FINALIDAD DE ESTA FUNCION.

OFRECIENDO DE ESTA MANERA UNA COBERTURA MAYOR PARA LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO Y PARA LA PARTE INFERIOR SIN SECCION DE PIERNAS, PERMITIENDO DE ESTA MANERA MAYOR COBERTURA DE LA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, acoge parcialmente su consulta u observación debido a que el Desplazamiento Longitudinal requerido es mayor de 50cm para liberar el tablero de toda interferencia para el uso en Arco en C y su libre uso, por ello una medida menor no asegura la libertad para la toma de imágenes, además esta cualidad debe de ser propia de la mesa sin necesidad de considerar algún accesorio adicional. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así::

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 50CM PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (01) MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA / ELÉCTRICA (TRAUMATOLÓGICA) PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20522481913	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	ADLIM S.A.C.	Hora de envío :	23:49:19

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

CARACTERISTICA ESPECIFICA B02: SOLICITAMOS AL COMITÉ DAR UN RANGO DE TOLERANCIA +/- 5% PARA ASI DAR MAYOR PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección previa opinión del área usuaria, acoge parcialmente su consulta u observación debido a que el descenso requerido mínimo de 55cm es necesario para procedimientos de largo tiempo quirúrgico donde el cirujano necesite sentarse y tener mejor postura. Además, existen muchos fabricantes de Mesas de Operaciones que cumplen con la Característica requerida. Quedando así:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B02 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 550mm O MENOS RESPECTO AL SUELO.